

# SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS PARA TITULACIONES DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

## Quién, cuándo y dónde se piden los reconocimientos

Quienes posean la condición de estudiante con expediente académico abierto en la respectiva titulación de la UMA podrán solicitar el correspondiente reconocimiento de estudios, actividades o experiencia profesional durante el plazo de matrícula (para estudiantes de nuevo ingreso en el respectivo Centro y titulación de la Universidad de Málaga), o durante el mes de marzo de cada curso académico (para aquellos estudiantes ya matriculados anteriormente en dicho Centro y titulación).

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro a excepción de las solicitudes que aleguen estudios universitarios extranjeros que podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Málaga o en la Secretaría del Centro como registro auxiliar del Registro General.

## Qué se puede reconocer (méritos que se pueden aportar)

El estudiante puede solicitar el reconocimiento de todas las asignaturas, materias, actividades o experiencia laboral o profesional que se muestran en las tablas del Anexo 1, con las restricciones que añade la memoria de verificación de cada título y que se muestran en la Tabla 1.

Tipo reconocimiento (méritos aportados)	Según la Memoria de Verificación del Título
<b>Títulos universitarios oficiales</b>	Según normativa UMA (Ver las tablas del Anexo 1)
<b>Títulos universitarios no oficiales (títulos propios)</b>	Máximo: <b>15 créditos</b> (GID, GIEL, GIEI, GIM, GITI, GIEN) <sup>1</sup> Máximo: <b>36 créditos</b> (GIOI, GIERM) Máximo: <b>0 créditos</b> (MII)
<b>Enseñanzas superiores oficiales no universitarias</b>	Máximo: <b>60 créditos</b> (GID, GIEL, GIEI, GIM, GITI) Máximo: <b>0 créditos</b> (MII) Según normativa UMA (Anexo 1) (GIOI, GIERM, GIEN)
<b>Experiencia laboral o profesional</b>	Máximo: <b>15 créditos</b> (GID, GIEL, GIEI, GIM, GITI, GIEN) Máximo: <b>36 créditos</b> (GIOI, GIERM) Máximo: <b>0 créditos</b> (MII)
<b>Participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación</b>	Máximo: <b>12 créditos</b> (GID, GIEL, GIEI, GIM) Máximo: <b>6 créditos</b> (GITI, GIEN, GIERM, GIOI) En los Másteres no se reconoce este concepto.

Tabla 1. Restricciones que impone la memoria de verificación de cada título de la EII al máximo de créditos que se pueden reconocer.

<sup>1</sup> GID: Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto

GIEL: Grado en Ingeniería Eléctrica

GIEI: Grado en Ingeniería Electrónica Industrial

GIERM: Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica

GIEN: Grado en Ingeniería de la Energía

GIM: Grado en Ingeniería Mecánica

GIOI: Grado en Ingeniería de Organización Industrial

GITI: Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales

MII: Máster de Ingeniería Industrial

Además de por estos conceptos, según la normativa de movilidad de la UMA, también se reconocen todas aquellas asignaturas cursadas dentro de **programas de movilidad** y que estén reflejadas en el correspondiente acuerdo de movilidad del estudiante.

## Qué asignaturas de la titulación se convalidan o se reconocen por cómputo

Las asignaturas de una titulación se pueden conseguir por el reconocimiento de los méritos aportados por el estudiante que aparecen en la Tabla 1 o a través de una estancia de movilidad. Existen dos modos de incorporar esos reconocimientos al expediente: por CONVALIDACIÓN o por CÓMPUTO. Por convalidación se consiguen asignaturas concretas de la titulación mientras que por cómputo se consiguen créditos (a deducir de los créditos optativos) que no corresponden a una asignatura concreta de la titulación. Por tanto:

- 1) Se pueden **CONVALIDAR** aquellas asignaturas para las que exista una adecuación entre las competencias y conocimientos aportados por el estudiante y los previstos en el plan de estudios del título de destino. Esta adecuación la valora la “Comisión de Reconocimientos de estudios de la EII”.
- 2) Por **CÓMPUTO** se puede conseguir un número de créditos máximo que depende de la titulación concreta. En todos los casos estos créditos se deducen de los créditos de asignaturas optativas. En este caso no es necesario que el reconocimiento aportado se adecue en competencias y conocimientos con alguna asignatura existente en el plan de estudios.
  - a) En las titulaciones **GID, GIEL, GIEI Y GIM** el número máximo de créditos por cómputo que se pueden conseguir es 30, que se deducen de las asignaturas optativas.
  - b) Para la titulación de **GITI** el número máximo de créditos por cómputo es 6, que se deduce de la optatividad transversal de esta titulación. Es decir, si ya se ha cursado alguna asignatura del bloque de optatividad transversal no se dispone de créditos para ser usados por cómputo en los tipos de reconocimientos anteriormente mencionados ni para ser usados de este modo en un programa de movilidad estudiantil.
  - c) El caso de las titulaciones **GIEN, GIERM y GIOI** los 18 créditos de optatividad<sup>2</sup> sólo son convalidados por:
    - i) Asignaturas optativas transversales a la titulación.
    - ii) Asignaturas optativas comunes al Centro.
    - iii) Actividades extrauniversitarias: participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación: máximo 6 créditos.
    - iv) Prácticas en empresa: máximo 9 créditos.
    - v) Movilidad: máximo 18 créditos.

Se recomienda a los estudiantes que vayan a realizar una estancia de movilidad que reserven los créditos que se pueden reconocer por CÓMPUTO (30, 6 o 18 dependiendo de la titulación) para ser cursados en la universidad de destino.

Es **IMPORTANTE** tener en cuenta que sólo se podrán presentar méritos para ser reconocidos por cómputo en la Secretaría de la Escuela si éstos suman un total equivalente a una asignatura (4.5 o 6 créditos dependiendo de la titulación).

---

<sup>2</sup> Estos 18 créditos corresponden al “Módulo de Prácticas en empresa, movilidad y asignaturas optativas transversales”

## ANEXO 1: TABLAS RESUMEN DE RECONOCIMIENTOS SEGÚN LA NORMATIVA UMA

### PARA TÍTULOS DE GRADUADO

Tipo reconocimiento (méritos)	Normativa UMA
<b>Títulos universitarios oficiales (*)</b>	No se puede reconocer ni convalidar el TFG. No se puede reconocer el TFM (en caso de que el título de origen sea de Máster). Si los créditos de origen provienen de una convalidación, se pueden reconocer los créditos de origen o los que originaron la convalidación anterior, pero no ambos. Para títulos de Grado de la misma rama y con todas las materias básicas cursadas hay que reconocer al menos 36 de esos créditos.
<b>Títulos universitarios no oficiales (títulos propios)</b>	<b>15% (36 créditos)</b> No se puede convalidar el TFG. No se pueden reconocer asignaturas que no hayan sido cursadas por el solicitante al haber sido superadas por convalidación. No se puede incorporar calificación.
<b>Enseñanzas superiores oficiales no universitarias (**)</b>	No se puede convalidar el TFG. No se puede reconocer si ya ha sido usado para el acceso al título de destino. No se pueden reconocer asignaturas que no hayan sido cursadas por el solicitante al haber sido superadas por convalidación.
<b>Experiencia laboral o profesional</b>	<b>15% (36 créditos)</b> Vinculada a Programas de Cooperación Educativa 25 h -> 1 crédito. No vinculada a Programas de Cooperación Educativa 1 año -> 1 crédito. No puede incorporarse puntuación a los créditos computados.
<b>Participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación</b>	Sólo si el plan de estudios así lo contempla. <b>5% (12 créditos)</b> 25 h -> 1 crédito Se tienen que hacer estando matriculado de la titulación donde se van a reconocer. Se consideran actividades culturales los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, o de posgrado, acreditados mediante otros títulos expedidos por la UMA (titulaciones propias), así como las actividades de orientación académica y/o profesional organizadas por la UMA. También los cursos organizados por las Fundaciones propiciadas por la UMA. Se consideran actividades de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación o a comisiones emanadas de éstos.

Tabla 2. Tipos de reconocimientos o méritos aportados por el estudiante.

(\*) Títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario, Doctor, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto.

(\*\*) Título Superior de Música o Danza, de Arte Dramático, de Restauración y Conservación de Bienes culturales, de Diseño, de Artes Plásticas; Formación Profesional de Grado Superior; Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño; Técnico Deportivo Superior.

## PARA TÍTULOS DE MÁSTER

Tipo reconocimiento (méritos)	Normativa UMA
<b>Títulos universitarios oficiales (*)</b>	No se puede reconocer el TFG (en caso de que el título de origen sea de Grado). No se puede reconocer ni convalidar el TFM (en caso de que el título de origen sea de Máster). No se puede reconocer los estudios de títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino. Si los créditos de origen provienen de una convalidación, se pueden reconocer los créditos de origen o los que originaron la convalidación anterior, pero no ambos.
<b>Títulos universitarios no oficiales (títulos propios)</b>	<b>15% (36 créditos)</b> No se puede convalidar el TFM.
<b>Enseñanzas superiores oficiales no universitarias (**)</b>	No se puede convalidar el TFM.
<b>Experiencia laboral o profesional</b>	<b>15% (36 créditos)</b> Vinculada a Programas de Cooperación Educativa 25 h -> 1 crédito. No vinculada a Programas de Cooperación Educativa: el número de créditos obtenidos no podrá superar la ratio de 25 h -> 1 crédito. No puede incorporarse puntuación a los créditos computados.

Tabla 3. Tipos de reconocimientos o méritos aportados por el estudiante.

(\*) Títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario, Doctor, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto.

(\*\*) Título Superior de Música o Danza, de Arte Dramático, de Restauración y Conservación de Bienes culturales, de Diseño, de Artes Plásticas; Formación Profesional de Grado Superior; Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño; Técnico Deportivo Superior.